



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 101
Año: 2026

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 16 de enero de 2026.

Ayuntamiento
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SUMARIO

- I. COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APLICAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2026, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.
- II. REUBICACIÓN E INSTALACION DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 03 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, AL CENTRO COMERCIAL “ARKANA NORTE”, UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, KILÓMETRO 30.2, LA QUEBRADA, C.P. 54769 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 555-864-2500



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
CUAUTITLÁN IZCALLI**
SERVIR CON PASIÓN

- III. APROBACIÓN DE: A).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “COBERTURA INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y RESPALDO AL CONTRIBUYENTE” DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA ANUAL DE COBERTURA INTEGRAL QUE INCLUYE SERVICIOS FUNERARIOS, ASISTENCIA MÉDICA VIA REMOTA, ASISTENCIA PSICOLÓGICA VIA REMOTA, AMBULANCIA TERRESTRE DE EMERGENCIA, COBERTURA DE DAÑOS A CASA HABITACIÓN OCASIONADOS POR CONTINGENCIAS PROVOCADAS POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS HASTA POR \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COBERTURA CONTRA ROBO A CASA HABITACIÓN HASTA POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y/O HASTA ALCANZAR 100,000 COBERTURAS; Y B).- LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL “3996”, “SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS”, PARA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA COBERTURA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. **COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APlicAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2026, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA QUINTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA**, DEL **16 DE ENERO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

CINCO. A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APlicAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2026, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL COBRO DE DERECHO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERÁ APLICAR EL AYUNTAMIENTO, POR SEPARADO AL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SEAN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y QUE CORRESPONDAN POR LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2026, A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a)** El usuario deberá acudir a realizar el pago correspondiente a la sucursal más cercana del banco indicado para realizar el pago de Derecho Federal por emisión de pasaporte ordinario mexicano.
- b)** Al presentarse a su cita para el trámite del pasaporte ordinario mexicano presentará el pago federal en original; una vez que personal de la Oficina Municipal de Enlace determine que su trámite es procedente (considerando que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la Autoridad máxima para la emisión del pasaporte), deberá realizar el pago del Derecho Municipal por pasaporte, con tarjeta de Crédito o Débito en la Oficina Municipal de Enlace, o en su caso, en efectivo, en la Receptoría Municipal ubicada, dentro de Registro Civil No. 04.
- c)** Ambos pagos quedarán integrados en su expediente de trámite y turnará a través de la valija diplomática correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la emisión de su libreta de pasaportes y el resguardo final del expediente integrado.

1. CONDICIONES.

- a)** El Derecho Municipal por Pasaporte, deberá estar cubierto al realizar el trámite, y es indistinto de la aprobación del mismo para la emisión del pasaporte ordinario mexicano por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b)** En caso de que la Secretaría de Relaciones Exteriores determine improcedente el trámite por las condiciones que determine, el pago por Derecho Municipal de pasaporte no podrá ser devuelto

ni permanecerá vigente para una nueva cita, por lo que el usuario en caso de gestionar una nueva cita en la Oficina Municipal de Enlace deberá cubrir nuevamente el Derecho Municipal correspondiente.

- c) En caso de que su cita sea cancelada por razones no imputables a la Secretaría de Relaciones Exteriores y no se determine reingreso para continuar el trámite en fecha posterior por el personal de la Oficina Municipal de Enlace, el pago por Derecho Municipal de pasaporte no podrá ser devuelto ni permanecerá vigente para una nueva cita.
- d) El pago por Derecho Municipal de pasaporte es personal e intransferible y se encuentra ligado a través de la línea electrónica de captura al número de cita del usuario por lo que no podrá ser utilizado por terceras personas para este fin.
- e) El cobro de derecho municipal por pasaporte es único por trámite y es indistinto de la vigencia de la libreta de pasaporte seleccionada por el usuario, del mismo modo que es indistinto de si trata de un trámite para menor de edad, para mayor de edad o para persona de la tercera edad.
- f) En el caso de una cita familiar, donde acudan a tramitar el pasaporte ordinario mexicano más de una persona con un vínculo social y/o consanguíneo, cada uno deberá cubrir su pago de Derecho Municipal por pasaporte, por medio del formato que el personal de la Oficina Municipal de Enlace le entregue para este fin.

2. VIGENCIA.

- a)** El pago de Derecho Municipal por pasaporte estará vigente desde el momento en que el usuario realice el pago en la Oficina Municipal de Enlace o en la Receptoría Municipal, según sea el caso, y hasta el momento de la entrega de su pasaporte ordinario mexicano.
- b)** El pago de Derecho Municipal por pasaporte pierde vigencia en caso de cancelarse la cita de trámite por razones ajena a la Secretaría de Relaciones Exteriores y no contar con reingreso para trámite emitido bajo las condiciones establecidas por la operación de la emisión de pasaporte ordinario mexicano, durante el ejercicio 2026.

- c) En caso de que el usuario cuente con un reingreso debidamente emitido por el personal de la Oficina Municipal de Enlace bajo los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace Autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores su pago por derecho municipal de pasaporte estará vigente hasta cubrir el reingreso e integrar el trámite correspondiente.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, GIREN SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.

CUARTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL “PERIÓDICO OFICIAL” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO,

SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

II. REUBICACIÓN E INSTALACION DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 03 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, AL CENTRO COMERCIAL “ARKANA NORTE”, UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, KILÓMETRO 30.2, LA QUEBRADA, C.P. 54769 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA**, DEL **16 DE ENERO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

SEIS. A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REUBICACIÓN E INSTALACION DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 03 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, AL CENTRO COMERCIAL “ARKANA NORTE”, UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, KILÓMETRO 30.2, LA QUEBRADA, C.P. 54769 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 03 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, AL CENTRO COMERCIAL “ARKANA NORTE”, UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, KILÓMETRO 30.2, LA QUEBRADA, C.P. 54769 CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA QUE COMUNIQUE FORMALMENTE SU CONTENIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LLEVE A CABO, EN COORDINACIÓN CON DICHA INSTANCIA, LAS GESTIONES Y ACCIONES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LO AQUÍ APROBADO.

TERCERO. – CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL “PERIÓDICO OFICIAL” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. – CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON.** - RÚBRICA.

III. APROBACIÓN DE: A).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “COBERTURA INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y RESPALDO AL CONTRIBUYENTE” DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA ANUAL DE COBERTURA INTEGRAL QUE INCLUYE SERVICIOS FUNERARIOS, ASISTENCIA MÉDICA VIA REMOTA, ASISTENCIA PSICOLÓGICA VIA REMOTA, AMBULANCIA TERRESTRE DE EMERGENCIA, COBERTURA DE DAÑOS A CASA HABITACIÓN OCASIONADOS POR CONTINGENCIAS PROVOCADAS POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS HASTA POR \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COBERTURA CONTRA ROBO A CASA HABITACIÓN HASTA POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y/O HASTA ALCANZAR 100,000 COBERTURAS; Y B).- LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL “3996”, “SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS”, PARA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA COBERTURA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA QUINTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA**, DEL **16 DE ENERO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

SIETE. A solicitud del Titular de la Tesorería Municipal se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE: A).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “COBERTURA INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y RESPALDO AL CONTRIBUYENTE” DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EJERCICIO**

FISCAL 2026, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA ANUAL DE COBERTURA INTEGRAL QUE INCLUYE SERVICIOS FUNERARIOS, ASISTENCIA MÉDICA VIA REMOTA, ASISTENCIA PSICOLÓGICA VIA REMOTA, AMBULANCIA TERRESTRE DE EMERGENCIA, COBERTURA DE DAÑOS A CASA HABITACIÓN OCASIONADOS POR CONTINGENCIAS PROVOCADAS POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS HASTA POR \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COBERTURA CONTRA ROBO A CASA HABITACIÓN HASTA POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y/O HASTA ALCANZAR 100,000 COBERTURAS; Y B).- LA AUTORIZACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL “3996”, “SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS”, PARA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA COBERTURA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “COBERTURA INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y RESPALDO AL CONTRIBUYENTE” DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA ANUAL DE COBERTURA INTEGRAL QUE INCLUYE SERVICIOS FUNERARIOS, ASISTENCIA MÉDICA VIA REMOTA, ASISTENCIA PSICOLÓGICA VIA REMOTA, AMBULANCIA TERRESTRE DE EMERGENCIA, COBERTURA DE DAÑOS A CASA HABITACIÓN OCASIONADOS POR CONTINGENCIAS PROVOCADAS POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS HASTA POR \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COBERTURA CONTRA ROBO A CASA HABITACIÓN HASTA POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES

DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y/O HASTA ALCANZAR 100,000 COBERTURAS, BAJO LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS

La Cobertura Integral, será aplicable a los usuarios que hayan cubierto sus obligaciones fiscales y cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo 2026 y/o hasta topar la cantidad de 100,000 coberturas, respectivamente.

La vigencia iniciará a partir de la realización del pago de la contribución (Impuesto Predial) y finalizará hasta el 31 de diciembre de 2026.

La cobertura integral incluirá lo siguiente:

CONTENIDOS DE LA COBERTURA INTEGRAL:

1.- SERVICIOS FUNERARIOS:

Que cubra al titular a su conyuge e hijos.

El Servicio Funerario Incluirá:

1. Atención y asesoría personalizada, las 24 horas los 365 días del año.
2. Gestoría ante dependencias gubernamentales, en caso de muerte natural.
3. Traslados.
4. Arreglo estético del cuerpo (maquillar y vestir).
5. Facilidades para celebrar servicios religiosos.
6. Capilla de velación básica o equipo de velación a domicilio.
7. Ataúd básico metálico o de madera. (Derecho de uso para Cremación)
8. Cremación y entrega de cenizas en urna estándar.
9. Embalsamamiento.
10. Asesoría testamentaria
11. Dos consultas tanatológicas de manera digital.
12. Cobertura a nivel nacional.

2.- COBERTURA DE SERVICIOS MEDICOS

El Servicio Médico Incluye:

2.1. Asistencia médica, vía telefónica o video llamada.

Orientación médica telefónica o por video llamada las 24 horas, los 365 días del año, contando con eventos ilimitados sin costo sobre temas de salud que pudiera tener el usuario del programa, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento, relativa a los

siguientes temas, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Emergencias médicas y primeros auxilios.
- Reacciones adversas a algún medicamento.
- Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de medicamentos.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas.
- Efectos y evolución de distintos tratamientos.
- A criterio del equipo médico, recomendación de acudir a consulta médica.
- Información sobre enfermedades.
- Información sobre pruebas diagnósticas.
- Orientación sobre especialidades médicas.
- Orientación materno-infantil.
- Orientación sobre droga dependencias.
- Receta Digital de medicamentos no controlados.
- Información y orientación sobre terapias antitabaco (smokeout).

2.2. Asistencia psicológica, vía telefónica o video llamada.

Orientación médica telefónica o por video llamada de las 9 a las 21 horas, los 365 días del año, sobre temas psicológicos, contando con eventos ilimitados sin costo, que pudiera tener el usuario del programa, relativa a los siguientes temas, de manera enunciativa más no limitativa, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento:

- Apoyo en situaciones de tipo emocional con el fin de obtener la orientación de acuerdo con el caso del usuario del programa.
- NOMS derivadas de la Ley Federal del Trabajo, 034, 035 entre otras.
- Identidad de género y orientación sexual.
- Situaciones derivadas de la violencia de género.
- Situaciones derivadas de la pérdida de trabajo o estrés laborales.
- Situaciones derivadas de la pérdida de la vida de un familiar o persona cercana.
- Realizar citas en centros hospitalarios o en consultorios especialistas con costo de la cita para el usuario del programa.

2.3. Ambulancia terrestre de emergencia

Las 24 horas al día, los 365 días del año, contando con 2 eventos anuales sin costo.

2.4. Descuentos médicos, en:

- Ópticas;
- Laboratorios;
- Farmacias;
- Hospitales.

3.- COBERTURA CASA HABITACIÓN

La cobertura deberá de incluir los daños por:

- ✓ Incendio,
 - ✓ Rayo y/o Explosión.
 - ✓ Caídas de Naves aéreas.
 - ✓ Daños ocasionados por Vehículos.
 - ✓ Humo.
 - ✓ Vandalismo.
 - ✓ Caída de árboles y antenas.
 - ✓ Cualquier otro daño que no se encuentre expresado como excluido.
- Cubriendo 1 evento al año máximo.

3.1. Coberturas catastróficas:

- ✓ Daños por Fenómenos Hidrometeorológicos (Inundaciones).
 - ✓ Daños ocasionados por Terremoto y/o Erupción Volcánica Terremoto.
- Cubriendo 1 evento al año máximo.

3.2. Robo Casa Habitación:

La cobertura incluirá una protección contra robo a casa habitación.
Cubriendo 1 evento al año máximo.

4.- Responsabilidad Civil Familiar

La cobertura incluye el pago por daños y perjuicios como consecuencia que cause a terceras personas hasta por \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos M/N.), en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cubriendo 1 evento al año máximo.

VIGENCIA DE COBERTURA

Desde las 00:00 horas del 01 de enero y hasta a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, procedente a cada contribuyente **a partir de la fecha y hora de pago**, para su cobertura en **año calendario**.

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA INTEGRAL

| COBERTURA | SUMA ASEGURADA | AMBITO GEOGRAFICO | EVENTOS | DEDUCIBLE | COASEGURO |
|--------------------------------|----------------|--------------------|---------|-----------|-----------|
| Incendio y/o rayo, explosión | \$60,000.00 | CUAUTITLÁN IZCALLI | 1 ANUAL | 1% | 10% |
| Terremoto y erupción volcánica | \$60,000.00 | CUAUTITLÁN IZCALLI | 1 ANUAL | 2% | 20% |
| Riesgos hidrometeorológicos | \$60,000.00 | CUAUTITLÁN IZCALLI | 1 ANUAL | 1% | 10% |
| Responsabilidad civil familiar | \$15,000.00 | CUAUTITLÁN IZCALLI | 1 ANUAL | S/N | S/N |
| Robo Casa Habitación | \$20,000.00 | CUAUTITLÁN IZCALLI | 1 ANUAL | 1% | 10% |

Las coberturas se activarán conforme se vayan dando de alta los registros, con una vigencia al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL "3996", "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", PARA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA COBERTURA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA REALIZAR EL COBRO SIMBÓLICO DE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) QUE SE VERA DESGLOSADO EN EL COMPROBANTE DE PAGO (CFDI) DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, SIN QUE DICHO MONTO CONSTITUYA CONTRAPRESTACIÓN NI CONDICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO HASTA LLEGAR A 100,000 CONTRIBUYENTES.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS CORRESPONDIENTES Y DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY

BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERÍODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.



**CUAUTITLÁN
IZCALLI**